



# GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 860 -12-GRA/PRES

Ayacuchó, 31 AGO 2012

**VISTO;** el Oficio Nº 599-12-GRA/GG-GRDE-DRP-OPPA y el Informe Nº 124-12-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-CTH, sobre Evaluación del Plan Operativo Institucional al Segundo Trimestre 2012 de la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración económica y financiera un Pliego Presupuestal y en el inciso a) del Art. 21º se señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha Técnica y Administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 324-12-GRA/PRES, se aprobó el Plan Operativo Institucional del 2012 de la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho; este importante documento de gestión institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2012;

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2012, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado período; de modo que sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional al Segundo Trimestre 2012 es aprobado en base a la información proporcionada por la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Art.42º de la



Ley 27444 siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Evaluación al Segundo Trimestre del Plan Operativo Institucional del 2012 de la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho; remitir un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, y a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PRESIDENCIA  
FRANCO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**MARIA MIRANDA GUTIERREZ  
SECRETARIA GENERAL (e)**

